

Rawson, 11 de Febrero de 2.014.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.325/14 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO** caratulado **“R/Antecedentes Licitación Pública N° 37/13 - Proyecto construcción 52 viviendas tipo dúplex sector 8 parcela 12 B° Etchepare Tw. (Expte. N° 1258/13 - SIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 152 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el Licitatorio en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L. y CONOBRAS S. A.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las ofertas presentadas y sugerido en forma unánime ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 142 (fol. IPVyDU), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte de la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 14), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procesal implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 02/14

Dr. Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas